



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 249 -2020-MDS

Surquillo, 01 SET. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorandum N° 422-2020-GM-MDS de fecha 01 de septiembre de 2020 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 122-2020-GPPCI/MDS de fecha 01 de septiembre de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, respecto a la propuesta de designación del funcionario responsable de la implementación de la Meta N° 6 "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19" en el marco del cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través de la Ley N° 29332, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y como objetivos específicos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; estableciendo que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020. A su turno, el Decreto Supremo N° 217-2020-EF, aprueba las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020;

Que, en este contexto la Resolución Directoral N° 0023-2020-EF/50.01, aprobó los Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020, encontrándose dentro de ellas la Meta 6 denominado: "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19";

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsable del cumplimiento de la Meta 6 denominada: "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Surquillo, al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	:	Esther Eudocia Narváez Abanto
Cargo	:	Gerente de Desarrollo Empresarial
Correo Electrónico	:	es.narvaez@munisurquillo.gob.pe
Teléfono de Contacto	:	998 341 039
Teléfono Institucional	:	(01) 241-0413

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente resolución al coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Surquillo, y a la unidad orgánica involucrada en el cumplimiento de la Meta 6.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE